

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 152

PERIODO LEGISLATIVO 2019

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 116/19 ADJUNTANDO DECRETO  
PROVINCIAL Nº 1319/19, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 19274,  
REFERENTE AL INFORME LIQUIDACIÓN SUBSIDIO LEY 295  
UTN RÍO GRANDE SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD RÍO GRANDE Y LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

24 MAY 2019  
 MESA DE ENTRADA  
 N° 152 Hs. 14:30 FIRM.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

NOTA N° 116  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	22 MAY 2019	HORA
2376		12:49

USHUAIA, 21 MAYO 2019

*Orlano RIGONIFUENTES*  
Asesor Administrativo  
Despacho de Presidencia  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SEÑOR PRESIDENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1319/19, por el cual se ratifica el Convenio Acuerdo N° 19274, celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Río Grande, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

*Rosana Andrea BERTONE*  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

*Juan Carlos ARCANDO*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

24 MAY 2019

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 17 MAY 2019

VISTO el Convenio Acuerdo celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Río Grande, representada en este acto por el decano de la facultad, Ing. Mario Félix FERREYRA y el apoderado de la facultad, Dr. Daniel Omar MANDOLINI; y

CONSIDERANDO:

Que el citado se realiza en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas S/INFORME LIQUIDACIÓN SUBSIDIO LEY 295 UTN RÍO GRANDE (Expte. N° 16496-EC/17).

Que dicho convenio ha sido suscripto en fecha nueve (09) de mayo de 2019 y se encuentra registrado bajo el N° 19274, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

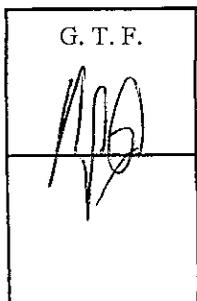
DECRETA:

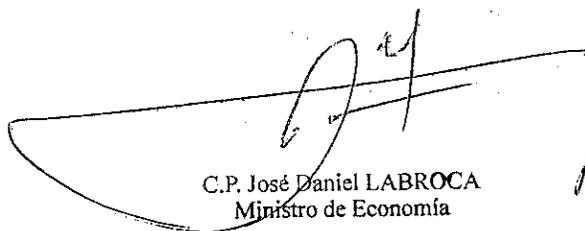
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Acuerdo, registrado bajo el N° 19274, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Río Grande, representada en este acto por el decano de la facultad, Ing. Mario Félix FERREYRA y el apoderado de la facultad, Dr. Daniel Omar MANDOLINI, de fecha nueve (09) de mayo de 2019 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

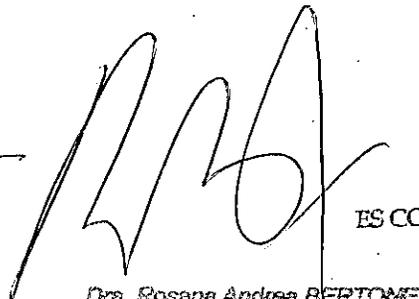
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Río Grande, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1319/19



  
C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L./T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."*

**CONVENIO ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO****A.e I.A.S. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN)****FACULTAD RÍO GRANDE.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Mayo de 2019, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Gobernadora de la provincia, Dra. ROSANA BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666 con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", por una parte y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, representada en este acto por el Sr. Decano de la facultad Ing. MARIO FÉLIX FERREYRA DNI N° 7.645.915 y su apoderado DANIEL OMAR MANDOLINI, D.N.I. N° 10.744.774, conforme poder general que se le tiene otorgado y se encuentra vigente, ambos con domicilio en calle Almirante Guillermo Brown N° 1797, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte, y en su conjunto "LAS PARTES" y;

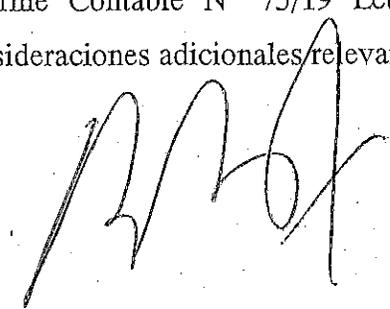
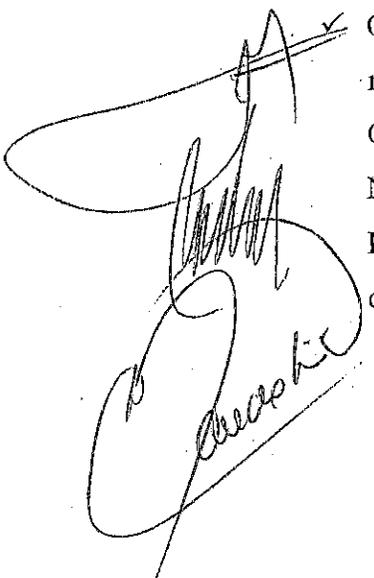
**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que el presente acuerdo se celebra en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "*S/INFORME LIQUIDACIÓN SUBSIDIO LEY 295 UTN RÍO GRANDE.-*" (Expte. N° 16496-EC-2017), las cuales guardan vinculación con el expediente judicial caratulado: "*UTN C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/AMPARO*" (Expte. N° 11918/2009) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte por la deuda relativa al subsidio del personal docente y no docente en el marco de la Ley Territorial N° 295.
- ✓ Que la Ley Territoriales N° 295 fue derogada por la Ley provincial N° 1160, sancionada el 18 de mayo de 2017.
- ✓ Que la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Río Grande reclamó en sede administrativa el pago adeudado.
- ✓ Que mediante Informe Pericial Contable aprobado mediante sentencia firme del 20 de febrero del año 2014, en el marco de los autos caratulados: "*UTN-FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/AMPARO*" -se detalló la metodología de liquidación, conforme a la cual se ha requerido que se calcule la deuda reclamada en estos actuados.
- ✓ Que en fecha 3 de julio de 2017 se celebró un Acta Compromiso entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad de Río Grande- en virtud de las variantes en las liquidaciones practicadas respecto del saldo del concepto reclamado, acordándose el pago a cuenta de la suma de pesos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

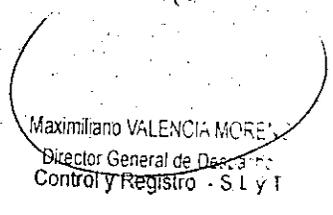
quinientos cuarenta y cuatro mil veintinueve con dos centavos (\$ 544.029,02) en forma mensual, igual y consecutiva, hasta tanto se estableciera -en un plazo perentorio de noventa (90) días- el monto real que debía abonarse.

- ✓ Que en virtud de acuerdo entre la UTN- Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego, se pagaron siete (7) cuotas, a cuenta del monto definitivo a acordarse.
- ✓ Que se produjeron divergencias en cuanto a las liquidaciones practicadas.
- ✓ Que se inició un proceso de determinación definitiva del monto y su formalización, que se plasmó en un Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2017, en la cual las partes de común acuerdo presentaron una liquidación que se correspondería con la deuda generada en el rubro equiparación salarial, por el período comprendido entre enero de 2012 y la finalización de la vigencia de la Ley territorial N° 295 el 17 de mayo de 2017.
- ✓ Que seguidamente tomó la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno Provincial mediante la emisión del Dictamen S.L. y T. N° 81/2018, expresando al respecto del fondo del asunto que si bien se entendía razonable que se siguieran los parámetros fijados a través de la sentencia recaída en el juicio ya citado, no se encontraba detallado en el expediente administrativo la metodología seguida para la determinación del monto del acuerdo. Que, asimismo, analizó la prescripción concluyendo que los períodos correspondientes a los meses entre enero y octubre de 2012 se encontrarían prescriptos.
- ✓ Que se expidió la Secretaria de Legalidad dependiente del Ministerio de Economía mediante Informe Legal IF-2018-00009981-GDETDF-DGLYDSL#MECO.
- ✓ Que a través de la Nota N° NO-2018-00040231-GDETDF-MECO, de fecha 8 de octubre de 2018, el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P. José D. LABROCA, giró las actuaciones a este Tribunal, solicitando: "...tengan a bien proceder a auditar la liquidación oportunamente practicada por la Dirección General de Haberes..."
- ✓ Que mediante Providencia de fecha 1 de noviembre de 2018, suscripta por el entonces Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, se abrió el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P.-S.C. N° 240 del año 2018, caratulado: "S/AUDITORÍA SOBRELIIQUIDACIÓN SUBSIDIO LEY 295 UTN RÍO GRANDE".
- ✓ Que mediante Nota Interna N° 423/2019 Letra: T.C.P.- G.C.S. se elevó el respectivo Informe Contable N° 75/19 al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHOREN quien a su vez, suscribió el Informe Contable N° 111/20 19, Letra: T.C.P.- S.C., en el que compartió en todos sus aspectos el Informe Contable N° 75/19 Letra T.C.P.- Deleg. G.C.S. y anexó algunas consideraciones adicionales relevantes.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.





- ✓ Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 55/2019, dicho órgano de control procedió a aprobar y hacer propios los términos de los Informes Contables N° 75/2019 Letra T.C.P.- Deleg. G.C.S. y N° 111/2019, Letra: T.C.P.- S.C.
- ✓ Que mediante Nota NO-2019-00056266-GDETDF-SL#MECO se solicitó a la Subsecretaria de Haberes, dependiente del Ministerio de Economía efectuar la liquidación del subsidio conforme los parámetros otorgados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y tomar en consideración la prescripción informada por el Dictamen 081/18 SLYT.
- ✓ Que la Subsecretaria de Haberes se expidió mediante la emisión de nota NO-2019-00056363-GDETDF-SSH#MECO indicando que el monto de la deuda, descontando pagos realizados y meses prescriptos, ascendía a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 (\$48.916.466.48).

Que, en consecuencia, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente Convenio de que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA", en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas *S/INFORME LIQUIDACIÓN SUBSIDIO LEY 295 UTN RÍO GRANDE.-* (Expte. N° 16496-EC-2017) y en virtud de la liquidación practicada desde la Subsecretaria de Haberes, contemplando los períodos prescriptos, bajo los parámetros otorgados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien efectuara los cálculos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco de las actuaciones judiciales referenciadas en los considerandos ofrece abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 (\$48.916.466.48), pagaderos en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS con 75/100 ctvos (\$ 2.212.300,75), conforme el detalle que se agrega como anexo I y forma parte del presente convenio, con lo que se cancelará la deuda reconocida. Las cuotas descriptas serán depositadas en la cuenta nombre de la UTN - Río Grande abierta en el Banco de Tierra del Fuego Suc. Río Grande bajo el N° 31100037200952 - CBU 2680001301030372009526. A los fines de efectuar el cálculo de intereses se toma como base el precedente del STJ "*Macías, Daiana Norali c/ Patagonia Logística S.A. s/ Diferencias Salariales*"- Expediente N° 2411/16 STJSR"

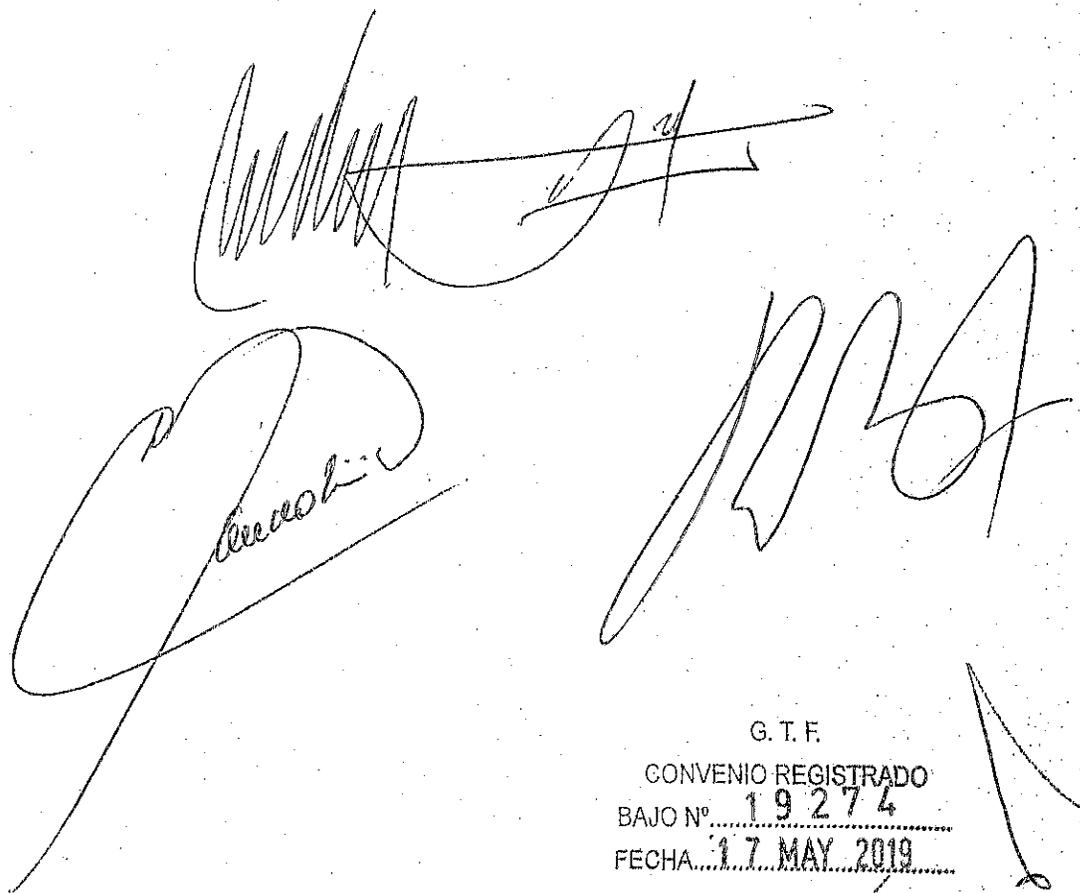
**SEGUNDA:** "LA UNIVERSIDAD" acepta el ofrecimiento efectuado por "LA PROVINCIA", expresando que una vez percibido dicho monto conforme las cuotas acordadas nada más tendrá que reclamar, con relación al período que se cancela con el presente acuerdo extinguiendo la acción y el derecho de presentes y futuros reclamos por los períodos acordados, tanto en sede administrativa como judicial.

ES COPIA DEL ORIGINAL

**TERCERA:** "LAS PARTES" establecen que ante el incumplimiento de cuatro (4) de las cuotas vencidas la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa, dando derecho a "LA UNIVERSIDAD" a ejecutar el monto total de las cuotas adeudadas de manera inmediata.

**CUARTA:** El presente acuerdo podrá ser presentado por cualquier de las partes en el marco de los autos "UTN -- FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE C/GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO S/AMPARO" Expte N° 11918/2009" conforme a los artículos 83.1 y 324 del CPCCLRyM de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 19274  
FECHA 17 MAY 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y.T.



Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S. L. y T.

**ANEXO I**

**Sistema Francés de amortización de préstamos**

Las características principales del sistema francés son:

- Amortización de capital periódica creciente.
- Intereses decrecientes, dado que el interés se calcula sobre saldos
- Cuota total (amortización de capital + intereses) constante, como consecuencia de las características de los componentes anteriores.

**Sistema Francés de amortización de préstamos**

Las características principales del sistema francés son:

- Amortización de capital periódica creciente
- Intereses decrecientes, dado que se calcula sobre saldos
- Cuota total (amortización de capital + intereses) constante

Deuda Provincia a UTN	48.916.466
Tasa pactada con la entidad (T.N.A.)	45%
Periodicidad de la cuota en meses	12
Tasa periódica	3,75%
Cantidad de cuotas	48

N° de cuota	Capital al inicio de periodo	Amortización	Intereses del periodo	Cuota	Vencimiento
1	48.916.466,48	377.933,25	1.834.367,49	2.212.300,75	may-19
2	48.538.533,23	392.105,75	1.820.195,00	2.212.300,75	jun-19
3	48.146.427,47	406.809,72	1.805.491,03	2.212.300,75	jul-19
4	47.739.617,76	422.065,08	1.790.235,67	2.212.300,75	ago-19
5	47.317.552,67	437.892,52	1.774.408,23	2.212.300,75	sep-19
6	46.879.660,15	454.313,49	1.757.987,26	2.212.300,75	oct-19
7	46.425.346,66	471.350,25	1.740.950,50	2.212.300,75	nov-19
8	45.953.996,41	489.025,88	1.723.274,87	2.212.300,75	dic-19
9	45.464.970,53	507.364,35	1.704.936,39	2.212.300,75	ene-20
10	44.957.606,18	526.390,52	1.685.910,23	2.212.300,75	feb-20
11	44.431.215,66	546.130,16	1.666.170,59	2.212.300,75	mar-20
12	43.885.085,50	566.610,04	1.645.690,71	2.212.300,75	abr-20
13	43.318.475,46	587.857,92	1.624.442,83	2.212.300,75	may-20
14	42.730.617,54	609.902,59	1.602.398,16	2.212.300,75	jun-20
15	42.120.714,95	632.773,94	1.579.526,81	2.212.300,75	jul-20
16	41.487.941,01	656.502,96	1.555.797,79	2.212.300,75	ago-20
17	40.831.438,05	681.121,82	1.531.178,93	2.212.300,75	sep-20
18	40.150.316,23	706.663,89	1.505.636,86	2.212.300,75	oct-20
19	39.443.652,34	733.163,78	1.479.136,96	2.212.300,75	nov-20
20	38.710.488,56	760.657,43	1.451.643,32	2.212.300,75	dic-20
21	37.949.831,13	789.182,08	1.423.118,67	2.212.300,75	ene-21
22	37.160.649,05	818.776,41	1.393.524,34	2.212.300,75	feb-21
23	36.341.872,64	849.480,52	1.362.820,22	2.212.300,75	mar-21
24	35.492.392,12	881.336,04	1.330.964,70	2.212.300,75	abr-21
25	34.611.056,07	914.386,15	1.297.914,60	2.212.300,75	may-21
26	33.696.669,93	948.675,63	1.263.625,12	2.212.300,75	jun-21
27	32.747.994,30	984.250,96	1.228.049,79	2.212.300,75	jul-21
28	31.763.743,34	1.021.160,37	1.191.140,38	2.212.300,75	ago-21
29	30.742.582,97	1.059.453,89	1.152.846,86	2.212.300,75	sep-21
30	29.683.129,08	1.099.183,41	1.113.117,34	2.212.300,75	oct-21

*Handwritten signature and scribbles on the left side of the table.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19274  
FECHA 17 MAY 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro



31	28.583.945,68	1.140.402,78	1.071.897,96	2.212.300,75	nov-21
32	27.443.542,89	1.183.167,89	1.029.132,86	2.212.300,75	dic-21
33	26.260.375,00	1.227.536,69	984.764,06	2.212.300,75	ene-22
34	25.032.838,32	1.273.569,31	938.731,44	2.212.300,75	feb-22
35	23.759.269,01	1.321.328,16	890.972,59	2.212.300,75	mar-22
36	22.437.940,85	1.370.877,97	841.422,78	2.212.300,75	abr-22
37	21.067.062,88	1.422.285,89	790.014,86	2.212.300,75	may-22
38	19.644.776,99	1.475.621,61	736.679,14	2.212.300,75	jun-22
39	18.169.155,38	1.530.957,42	681.343,33	2.212.300,75	jul-22
40	16.638.197,96	1.588.368,32	623.932,42	2.212.300,75	ago-22
41	15.049.829,63	1.647.932,14	564.368,61	2.212.300,75	sep-22
42	13.401.897,50	1.709.729,59	502.571,16	2.212.300,75	oct-22
43	11.692.167,90	1.773.844,45	438.456,30	2.212.300,75	nov-22
44	9.918.323,45	1.840.363,62	371.937,13	2.212.300,75	dic-22
45	8.077.959,84	1.909.377,25	302.923,49	2.212.300,75	ene-23
46	6.168.582,58	1.980.978,90	231.321,85	2.212.300,75	feb-23
47	4.187.603,68	2.055.265,61	157.035,14	2.212.300,75	mar-23
48	2.132.338,07	2.132.338,07	79.962,68	2.212.300,75	abr-23

TOTALES	\$ 48.916.466,48	\$ 57.273.969,41	\$ 106.190.435,89
---------	------------------	------------------	-------------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.